

# **INFORME TRIMESTRAL PROGRAMA MEJOR TRABAJO** **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

## **1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO**

EL Programa Mejor Trabajo es un programa creado por el Gobierno de Chile, durante el año 1996, para hacer frente a las altas tasas de desempleo, derivadas de la crisis asiática. Este Programa tiene en su horizonte a las comunas del país más depreciadas, en término de creación de puestos de trabajo y comprende la contratación temporal de beneficiarios en riesgo de exclusión del mercado laboral, los que son contratados por entidades ejecutoras sin fines de lucro. A éstas se les mandata ubicar a los beneficiarios en un puesto de trabajo de interés comunitario. Por su labor, los beneficiarios perciben el equivalente al sueldo mínimo según la jornada por la que fue asignada al programa. Los establecimientos que utilizan los servicios de estos (as) trabajadores (as) deben supervisar sus labores y proporcionarles los materiales e insumos de trabajo necesarios. Asimismo, deben, informar al ejecutor los retrasos, permisos, enfermedades y licencias médicas del trabajador en forma oportuna.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO**

El Programa Mejor Trabajo apoya el financiamiento de obras o acciones en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en mano de obra, contratada para ese efecto y que presenta un claro beneficio comunitario.

## **3. PROPÓSITO DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO**

El Programa de Inversión en la Comunidad, también denominado "Mejor Trabajo", se propone proveer de trabajo temporal a jefes y jefas de hogar desempleados en riesgo de exclusión, a través de su desempeño en labores de tipo social y comunitario que favorezcan el desarrollo de capacidades y habilidades para el empleo. El trabajo de los beneficiarios debe ir en directo provecho de la comunidad y en ningún caso de personas naturales, empresas privadas o instituciones con fines de lucro.

## **4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO**

- 4.1 Desarrollo de habilidades para el empleo; el trabajo de los beneficiarios debe ir en directo provecho de la comunidad y en ningún caso de las personas naturales, empresas privadas o instituciones con fines de lucro.
- 4.2 Diagnosticar y caracterizar a la población beneficiaria, con la finalidad de asignarle el puesto de trabajo más adecuado a las competencias que presenta, así como también entregar la alternativa de capacitación más acordes con las necesidades del trabajador y del mercado laboral.
- 4.3 Capacitar a los beneficiarios y beneficiarias en conocimientos básicos y/o avanzados destinados a la adquisición de competencias laborales que requiera de acuerdo al diagnóstico realizado.
- 4.4 Incentivar a través, de estrategias de búsqueda de empleo e intermediación laboral, la efectiva inserción de los beneficiarios y beneficiarias en puestos formales de trabajo.

## **5. REQUISITOS BENEFICIARIOS MEJOR TRABAJO**

Los beneficiarios y beneficiarias deben acreditar condición de desempleado de al menos 60 días antes del ingreso al programa; tener calidad de jefe de

hogar; tener entre 18 y 64 años de edad; no tener otro miembro del grupo familiar en Programas de Empleo Directo; no tener parentesco hasta el 3° grado de consanguinidad con los representantes legales, administradores, gerentes y supervisores de los ejecutores del Programa, ni autoridades municipales de la localidad donde se desarrollará el programa; no ser beneficiario de otro programa de empleo directo; no percibir ningún otro tipo de ingreso (a excepción de pensiones de alimentos); y estar inscritos en la OMIL. Los antiguos beneficiarios del Programa de Inversión en la Comunidad, deberán cumplir estos requisitos gradualmente.

## 6. FOCALIZACIÓN Y COBERTURA DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO PRIMER LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	CUPOS
Tarapacá	Arica	Arica	911
		Pozo al Monte	5
		<b>Total</b>	<b>916</b>
Antofagasta	Tocopilla	Tocopilla	80
		<b>Total</b>	<b>80</b>
Atacama	Chañaral	Chañaral	30
		Copiapó	40
		Tierra Amarilla	65
	Huasco	Caldera	35
		Vallenar	792
		Freirina	90
		Huasco	226
	<b>Total</b>	<b>1278</b>	
Coquimbo	Choapa	Salamanca	60
		Illapel	124
		Canela	40
		Los Vilos	15
	Elquí	La Serena	100
		Coquimbo	140
		La Higuera	15
	Limarí	Andacollo	35
		Ovalle	50
		Punitaqui	10
	Varias	Combarbalá	15
		Río Hurtado	35
		Varias s/a	6
	<b>Total</b>	<b>645</b>	
Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	274
		Viña del Mar	878
		Quintero	30
		Con Cón	10
		Puchuncaví	20
	San Antonio	San Antonio	1400
		Cartagena	100
	Petorca	La Ligua	30
		Petorca	30
	Quillota	Cabildo	50
		Quillota	50
		Llay Llay	35
		San Felipe	30

		Limache	30	
		Nogales	20	
		<b>Total</b>	<b>2987</b>	
Maule	Curicó	Curicó	150	
		Talca	20	
	Linares	Talca	165	
		Curepto	30	
		Villa Alegre	20	
		Yerbas Buenas	20	
		Linares	170	
	Cauquenes	Parral	30	
		San Javier	20	
Cauquenes		50		
		<b>Total</b>	<b>675</b>	
Bío Bío	Arauco	Curanilahue	561	
		Los Álamos	377	
		Lebu	257	
		Arauco	140	
		Cañete	245	
	Bío Bío	Tirúa	41	
		Cabrero	25	
		Chillán	121	
		Ñuble	Cobquecura	37
			San Carlos	20
			Yungay	15
		Concepción	El Carmen	10
	Coihueco		15	
	Bulnes		51	
	Coronel		1110	
	Lota		1238	
	Talcahuano		824	
	Hualpén		282	
	Tomé		735	
	Santa Juana		52	
	Penco		325	
	San Pedro de la Paz	130		
	Concepción	80		
		<b>Total</b>	<b>6691</b>	
Araucanía	Cautín	Temuco	26	
		Padre de las Casas	85	
		Melipeuco	20	
		Galvarino	45	
		Gorbea	20	
		Vicún	10	
		Loncoche	30	
		Puerto Saavedra	15	
		Angol	163	
		Malleco	Curacautín	17
	Collipulli		27	
	Victoria		112	
	Ercilla		102	
	Traiguén		22	
	Perquenco		10	
	Lautaro		15	
	Carahue		10	
	Purén		10	
	Renaico		3	

		Lonquimay	20
		Lumaco	15
		Los Sauces	5
		<b>Total</b>	<b>802</b>
Metropolitana	Cordillera	San José de Maipo	30
		Pirque	15
	Chacabuco	Lampa	30
		Colina	15
	Santiago	Lo Espejo	6
		Pedro Aguirre Cerda	6
		San Joaquín	100
	Maipo	Buin	25
		Calera de Tango	19
		San Bernardo	25
	Melipilla	Melipilla	40
		San Pedro de Melipilla	20
		Alhué	20
	Talagante	María Pinto	20
		Peñaflor	20
		El Monte	25
		Talagante	50
Isla de Maipo		20	
		Padre Hurtado	25
		<b>Total</b>	<b>512</b>
		<b>Total Nacional</b>	<b>14586</b>

El valor total de subsidio del programa no puede ser superior al sueldo mínimo vigente \$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos). Para la ejecución del programa, el SENCE transferirá a los ejecutores un monto determinado por beneficiario para el pago de remuneraciones, pagos provisionales, insumos de trabajo y gastos de administración propios del proyecto.

Los valores que se transferirán son los siguientes: De estos valores variará la remuneración bruta y aporte patronal en forma directamente proporcional al incremento del salario mínimo fija por ley para el período 2007-2008.

Costo por beneficiario				
Tipo de Jornada	Remuneración bruta	Aporte empleador	Administración	Total precio por beneficiario
Media Jornada	\$ 67.500	\$ 6.608	\$ 10.202	\$ 84.310
Tres cuartos de jornada	\$ 101.250	\$ 9.912	\$ 10.202	\$ 121.364
Jornada completa	\$ 135.000	\$ 13.217	\$ 10.202	\$ 158.419

Aporte Empleador	
Seguro Cesantía	3%
Accidentes laborales	1.05%
Vacaciones proporcionales	5,83%
<b>Total</b>	<b>9,79%</b>

Estos recursos serán transferidos previa inscripción del Ejecutor en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del SENCE, según lo establece la

Ley N°19.862 y su reglamento contenido en el D.S. N°375 del Ministerio de Hacienda del año 2003. La inscripción debe materializarse en el sitio web <http://receptores.sence.cl>.

## 7. ACTIVIDADES Y ACCIONES PROGRAMADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO

<b>Procesos</b>
Llamado a Licitación
Formulación de consultas y aclaración de bases
Respuesta a consultas y aclaraciones
Fecha presentación de propuestas
Envío de Propuestas al nivel central
Apertura de propuestas
Evaluación y Elaboración de Preinforme de Evaluación
Validación de evaluación de regiones
Término de informe de evaluación
Entrega de informe de evaluación a Director Nacional
Adjudicación
Resolución de adjudicación
Información a Ejecutores
Información Web SENCE
Firma de Convenios
Entrega de listados a ejecutores

## 8. INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO.

Los instrumentos metodológicos a utilizarse en la ejecución del programa son los siguientes:

### **Selección de beneficiarios:**

Serán trabajadores desempleados, jefas o jefes de hogar y que vivan, preferentemente, en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio del desempleo nacional. Además, deberán encontrarse inscritos en las respectivas Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares; o en la Bolsa Nacional de Empleo, creada al efecto para el Seguro de Desempleo.

### **Caracterización y diagnóstico:**

A través de este instrumento se pretende medir y determinar las habilidades e intereses de los beneficiarios, y así detectar el tipo de capacitación que requiere cada uno de ellos, y las posibilidades de inserción en el mercado del trabajo.

### **Apresto laboral:**

Talleres desarrollados para aumentar las capacidades y habilidades de empleabilidad de los beneficiarios.

**Capacitación:**

Beneficiarios accederán a esta formación de acuerdo a la evaluación previa que realice el ejecutor sobre las efectivas posibilidades de egreso e inserción en el mercado laboral.

**Estrategias de egreso:**

Ejecutores deberán diseñar estrategias que favorezcan la inserción del beneficiario en un puesto de mercado una vez finalizado el programa

**9. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO****a.- Llamado a licitación.**

Para la ejecución del programa Mejor Trabajo, el SENCE llama a licitación pública a las corporaciones y fundaciones, a través de avisos publicados en medios escritos de circulación nacional y en su sitio web [www.sence.cl](http://www.sence.cl), a fin de seleccionarlas para efectos de adjudicarles grupos de beneficiarios. En cada llamado público, el SENCE determina lo siguiente:

- Número de beneficiarios a traspasar, con indicación de regiones, localidades o comunas.
- Fechas de traspasos y duración de los mismos.
- Jornadas de trabajo que deberán pactarse en los respectivos contratos de trabajo.
- Remuneraciones que deberán pactarse en los contratos de trabajo, las que variarán dependiendo de la jornada laboral.
- Costo por beneficiario, el cual dependerá del tipo de jornada laboral que deba pactarse.

Los proponentes podrán efectuar consultas y solicitar aclaraciones a las bases generales o sus respectivos llamados, mediante comunicación escrita al Director Nacional de SENCE, en la forma y plazos contemplados.

El SENCE pondrá las referidas preguntas en conocimiento de todos los licitantes interesados en su sitio web ya citado. SENCE responderá estas consultas y aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a todas las instituciones que hayan adquirido bases, y además serán anexadas a las bases aun no entregadas.

**b.- Propuestas**

En la propuesta, el proponente debe indicar si está en condiciones de administrar el grupo de beneficiarios que el SENCE le asigne.

Además, debe contemplar la identificación del proponente (nombre o razón social, nombre de fantasía, n° de Rol Único Tributario, nombre y RUT del representante legal, domicilio comercial, teléfono, fax, email, y datos del representante para efectos de la licitación)

Las propuestas que no cumplan con estas exigencias serán desechadas inmediatamente y excluidas del proceso de evaluación.

También se debe hacer entrega de una *Garantía de Seriedad*, cuyo monto, vigencia, glosa y características se expresa en las bases.

El acto de apertura de las propuestas se lleva a efecto en fecha, hora y lugar que SENCE determina en el respectivo llamado a licitación. En él se revisa que las

propuestas y los respectivos documentos hayan sido presentados en tiempo y forma, en presencia de un Ministro de Fe designado por el SENCE.

La apertura debe contener, a lo menos, una individualización del oferente, descripción básica del servicio ofrecido, precio de la oferta, individualización de la garantía de seriedad, y plazo de implementación de la prestación requerida.

#### c.- Evaluación

Es el proceso mediante el cual se analiza y asigna puntaje a todos los aspectos a considerar de la propuesta.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Experiencia en trabajo comunitario e intervención social, todo ello en sectores económicamente deprimidos.
- Experiencia en el área de empleo, diagnóstico de perfiles ocupacionales, intermediación laboral, capacitación y habilitación socio-laboral.
- Presencia e infraestructura en las regiones en donde el programa se desarrolla.
- Equipo profesional: Organigrama de la institución, con indicación del nombre, profesión u oficio y área de experiencia de cada uno de sus integrantes.
- No registrar al momento de su postulación multas pendientes por infracciones a la legislación laboral, de seguridad social (AFP, AFC, INP) o tributaria. En caso de presentar estas multas, podrán participar siempre y cuando, acrediten en su postulación el haber repactando con los organismos pertinentes las deudas que involucren una sanción de esta naturaleza.
- El cumplimiento de las instrucciones que señalan estas bases, así como el desempeño de la Institución postulante en la ejecución de otros programas o acciones desarrolladas por SENCE, serán considerados en la evaluación.
- Plan de Trabajo o estrategias con los beneficiarios, tendientes a ubicarlos durante la ejecución del programa en puestos de trabajo que mejoren su empleabilidad.
- Estrategias que favorezcan la inserción laboral del beneficiario en un puesto de mercado.

La asignación de puntaje y ponderación está determinada en las respectivas bases especiales.

Se deja expresa constancia que durante el período de evaluación, las instituciones no podrán mantener contacto con el SENCE, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiese requerir el segundo.

Asimismo, SENCE podrá solicitar a las instituciones que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando, las rectificaciones no les confieran a las instituciones una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

#### d.- Proceso de adjudicación.

Serán adjudicadas las propuestas que cumpliendo con los requisitos establecidos, hayan completado todas las fases del proceso de evaluación y cumplido con los señalados requisitos y puntajes. Este proceso se llevará a cabo dentro de los plazos establecido sen las bases.

Luego de la notificación correspondiente de adjudicación a las fundaciones o corporaciones seleccionadas, se procede a de inmediato a remitir a las mismas los convenios para su correspondiente firma, en las modalidades y plazos establecidos en la resolución que dispone el llamado.

e.- Ejecución

La Institución Ejecutora deberá comenzar con el proceso de firma de contratos de trabajo, de acuerdo a las instrucciones que el SENCE imparta. Para ello, SENCE proporcionará al ejecutor las nóminas de los beneficiarios con los cuales deberá desarrollar el programa

Estas personas deberán ser contratadas por el ejecutor por el período de duración del proyecto (cuatro meses) , dando cumplimiento a las obligaciones dispuestas en las bases generales.

f.- Pago al Ejecutor.

SENCE pagará a los ejecutores un monto determinado por beneficiario para el pago de remuneraciones, pagos previsionales, insumos de trabajo y gastos de administración propios del proyecto. Los recursos se pagarán previa inscripción del Ejecutor en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del SENCE, Para lo anterior, deberán ingresar al sitio web <http://receptores.sence.cl> a fin de materializar su inscripción.

Los pagos se realizarán, una vez que el ejecutor acredite ante el SENCE el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada una de las cuotas, como también que la institución se encuentra al día en el pago de las cotizaciones previsionales y laborales de sus demás trabajadores.

g.- Sanciones por incumplimiento del convenio.

El SENCE se reserva la facultad para poner término al respectivo convenio si el ejecutor incurriere en incumplimiento grave a sus obligaciones, siempre que dicho hecho impida o afecte la ejecución total o parcial de las actividades comprendidas en el programa, en cuyo caso deberán reintegrarse en forma inmediata los fondos entregados o su proporción, según corresponda. Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio por parte del SENCE de las acciones legales que sean procedentes. Para estos efectos, se entiende por incumplimiento grave, entre otros, destinar los fondos entregados a un fin distinto del señalado en el presente convenio.

En el evento que cualquiera de las partes, advierta durante la vigencia de este convenio situaciones que pongan en riesgo la ejecución íntegra y oportuna de las actividades que da cuenta este convenio, deberá dar aviso a la otra de inmediato, con el objeto de que se adopten las medidas que correspondan.

Asimismo, podrá suspender en forma total o parcial el pago del financiamiento indicado, o solicitar la devolución de lo pagado, según proceda, cuando en la ejecución de este convenio no se cumpla con las condiciones previstas.

h.- Acciones de fiscalización.

Corresponderá al SENCE la supervisión efectiva del programa, pudiendo solicitar la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento del convenio.

Asimismo, el SENCE fiscalizará que los beneficiarios del programa sean los que efectivamente están contratados por el organismo ejecutor, como también, que se desempeñen en el lugar y las funciones para las cuales fueron contratados. De esta manera, el organismo ejecutor deberá adoptar las medidas conducentes a permitir



el libre acceso de los supervisores del SENCE sin restricciones y prestando toda la colaboración que se requiera en este sentido.

Con todo, el SENCE se reserva la facultad de requerir directamente a terceros la información que le parezca pertinente a objeto de cumplir con la supervisión del programa. Este Servicio adoptará las medidas de sanción y de fiscalización para el cumplimiento de los objetivos del mismo, aplicando las medidas de revocación del financiamiento y/o registrar los antecedentes de las empresas beneficiarias del programa.

De igual modo, el SENCE está facultado para negar los beneficios o solicitar el reembolso de las sumas pagadas, según proceda, cuando el programa no se ejecute o se ejecute en condiciones distintas a las aprobadas o parcialmente, y en general, cuando advierta irregularidades en la ejecución o desarrollo del programa. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que los hechos irregulares revistan la calidad de delitos, iniciará ante los Tribunales de Justicia las acciones que procedan.

Asimismo, el SENCE está facultado para interrumpir la entrega del beneficio en el caso que se compruebe la no declaración y pago de las cotizaciones previsionales correspondientes, o el no pago de las cotizaciones del seguro obligatorio de cesantía.

De igual modo, oficiará a los demás entes públicos fiscalizadores si en el desarrollo del programa o en el proceso de fiscalización se detectaren irregularidades al cumplimiento de las normas y requisitos que establecen las presentes bases administrativas.

## 10. RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO

a.- Ministerio del Trabajo  
Subsecretaría del Trabajo.

b.- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence.

### **Departamento de Empleo**

- Equipo Nacional : 7 profesionales  
Direcciones Regionales
- Regiones : 12 profesionales  
1 en cada región a acepción de las regiones de Valparaíso (2), Bio-Bio (3) por el número de beneficiarios
- 1 profesional fiscalizador en cada región donde se ejecuta el el programa , para fiscalizar el 5% del programa en forma semestral

### **Departamento de Programas Sociales (capacitaciones)**

### **Departamento de Administración y Finanzas**

c.- Ejecutores 2007:

- 1.- Corporación de Desarrollo Económico de Los Alamos, CORDECO.
- 2.- ONG de desarrollo Corporación Centro Ecuménico, CEMURI.
- 3.- Servicio para el Desarrollo de los Jóvenes, SEDEJ.
- 4.- Corporación Privada para la Educación y el Desarrollo Local, El Canelo de Nos.
- 5.- Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ – Chile.
- 6.- Servicio Evangélico para el Desarrollo, SEPADE.
- 7.- Corporación Justicia y Democracia.
- 8.- Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, CORDUNAP.
- 9.- Fundación Instituto de educación Popular, IEP.

- 10.- Corporación de Derecho Privado de Adelanto y Desarrollo Curanilahue, CORPOCHUE.
- 11.- ONG de desarrollo, Corporación de Desarrollo Trascender.
- 12.- Corporación Privado de Desarrollo Social de la Cuenca del Carbón.
- 13.- ONG de Desarrollo y Promoción de la Mujer – ONG Casa de La Mujer.
- 14.- ONG de Desarrollo Proyecto Medio Ambiente y Sociedad ONG Promas.
- 15.- Instituto de Educación Rural, IER.
- 16.- Corporación de Formación Laboral al Adolescente, CORFAL.
- 17.- Corporación Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social, CIDETS.
- 18.- Fundación Dolores Sopeña.
- 19.- Fundación San José Obrero de Concepción.
- 20.- ONG Rerum Novarum.

## 11. RECURSOS MATERIALES DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO

Dineros traspasados desde la Subsecretaría del Trabajo a Sence, y luego a los ejecutores, que varían según la cantidad de trabajadores contratados, la jornada laboral, y por un período de cuatro meses.

Presupuesto asignado año 2007:

Pago mensual a beneficiarios: \$17.310.181.254

Capacitación de beneficiarios: \$1.102.275.00

Gasto ejecutado en 1ª Licitación 2007, en pago mensual a beneficiarios, desagregado por comuna, región y mes.

REGIÓN	COMUNA	PAGOS MARZO	PAGOS ABRIL	PAGOS MAYO
Región de Tarapacá	Arica	122.605.536	122.753.753	118.529.583
	Pozo Almonte	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>122.605.536</b>	<b>122.753.753</b>	<b>118.529.583</b>
Región de Antofagasta	Tocopilla	5.855.521	5.855.521	5.781.413
	<b>TOTAL</b>	<b>5.855.521</b>	<b>5.855.521</b>	<b>5.781.413</b>
Región de Atacama	Copiapó	3.372.410	3.372.410	2.927.761
	Chañaral	2.529.308	2.529.308	1.714.117
	Caldera	2.950.859	2.950.859	2.802.642
	Tierra Amarilla	5.480.166	5.480.166	3.923.893
	Vallenar	82.410.559	82.410.559	82.410.559
	Huasco	20.906.823	20.906.823	20.684.498
	Freirina	7.587.923	7.587.923	7.587.923
	<b>TOTAL</b>	<b>125.238.048</b>	<b>125.238.048</b>	<b>122.051.393</b>
Región de Coquimbo	La Serena	6.652.427	8.431.025	8.060.484
	Coquimbo	3.651.528	10.321.270	8.839.105
	La Higuera	1.264.654	1.264.654	0
	Andacollo	1.320.477	2.506.209	2.283.885
	Punitaqui	472.561	472.561	0
	Río Hurtado	1.172.261	2.357.993	2.357.993
	Varias s/a	357.645	357.645	357.645
	Salamanca	2.390.718	2.464.826	2.316.610
	Illapel	8.675.873	10.009.822	9.861.605
	Canela	3.001.869	3.372.410	3.298.302

	Los Vilos	745.896	820.004	745.896
	Ovalle	3.770.863	4.215.513	4.141.404
	Combarbalá	1.042.329	671.788	0
	<b>TOTAL</b>	<b>34.519.100</b>	<b>47.265.720</b>	<b>42.262.929</b>
Región de Valparaíso	Valparaíso	10.280.281	10.280.281	10.280.281
	Viña del Mar	110.745.037	116.006.723	114.265.180
	San Antonio	101.730.536	105.658.274	103.731.459
	Cartagena	8.282.809	8.282.809	8.282.809
	Quintero	0	0	0
	Con Con	0	0	0
	Puchuncaví	0	648.690	0
	La Ligua	2.381.091	2.381.091	2.381.091
	Petorca	2.455.200	2.455.200	2.455.200
	Cabildo	3.993.188	3.993.188	3.919.080
	Quillota	3.993.188	4.141.404	3.993.188
	Nogales	0	1.315.664	0
	Limache	0	0	0
	Llay Llay	2.950.859	2.950.859	2.876.751
	San Felipe	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>246.812.189</b>	<b>258.114.183</b>	<b>252.185.039</b>
Región del Maule	Talca	12.799.568	12.799.568	12.651.351
	Yerbas Buenas	1.686.205	1.686.205	1.686.205
	Linares	15.518.475	15.073.825	14.999.717
	Parral	2.529.308	2.529.308	2.529.308
	Cauquenes	5.401.245	5.401.245	5.401.245
	Curicó	18.204.656	18.204.656	18.204.656
	Curepto	2.529.308	2.529.308	2.529.308
	San Clemente	1.686.205	1.686.205	1.686.205
	Villa Alegre	1.686.205	1.686.205	0
	San Javier	1.686.205	1.686.205	0
	<b>TOTAL</b>	<b>63.727.380</b>	<b>63.282.730</b>	<b>59.687.995</b>
Región del Bío Bío	Coronel	132.861.752	134.566.240	135.566.702
	Lota	167.182.833	173.556.161	176.853.958
	Talcahuano	63.987.636	64.135.852	63.765.311
	Hualpén	11.028.872	11.621.738	12.955.686
	Santa Juana	5.347.540	5.347.540	5.347.540
	Concepción	6.003.738	6.003.738	6.003.738
	Curanilahue	72.420.747	75.829.727	76.941.350
	Cañete	19.396.171	19.544.388	19.989.037
	Cabrero	3.034.109	3.034.109	3.034.109
	Lebu	30.116.075	30.116.075	30.412.508
	Chillán	10.497.973	10.497.973	11.016.731
	Cobquecura	2.304.289	2.304.289	3.045.371
	San Carlos	1.537.989	1.537.989	1.686.205
	Yungay	1.190.546	1.190.546	1.264.654
	El Carmen	843.103	843.103	843.103
	Coihueco	1.820.466	1.820.466	1.820.466
	Bulnes	3.929.282	3.929.282	4.299.823
	Los Alamos	53.572.790	53.572.790	52.238.841
	Arauco	13.211.492	13.211.492	13.063.275
	Tirúa	4.605.398	4.605.398	4.457.182

	San Pedro de la Paz	9.255.843	9.255.843	8.959.410
	Penco	20.137.254	19.173.846	19.544.388
	Tomé	38.270.677	38.270.677	40.939.362
	<b>TOTAL</b>	<b>672.556.575</b>	<b>683.969.262</b>	<b>694.048.750</b>
Región de la Araucanía	Temuco	2.396.107	2.396.107	2.396.107
	Padre Las Casas	6.202.964	6.202.964	6.202.964
	Vilcún	0	0	0
	Melipeuco	1.463.880	1.463.880	1.463.880
	Galvarino	2.978.771	2.978.771	2.978.771
	Gorbea	648.690	648.690	648.690
	Loncoche	2.010.550	2.010.550	2.010.550
	Saavedra	968.221	968.221	968.221
	Ercilla	7.488.022	7.488.022	7.488.022
	Perquenco	768.994	768.994	768.994
	Lautaro	968.221	968.221	968.221
	Carahue	398.453	398.453	398.453
	Angol	5.812.988	5.812.988	7.813.911
	Curacautín	1.210.950	1.210.950	1.210.950
	Collipulli	2.054.052	2.054.052	2.054.052
	Victoria	7.812.367	7.812.367	7.664.150
	Traiguén	1.706.609	1.780.717	1.632.501
	Puren	843.103	843.103	843.103
	Renaico	178.823	178.823	178.823
	Lonquimay	945.123	945.123	945.123
Lumaco	1.264.654	1.264.654	1.264.654	
Los Sauces	421.551	421.551	421.551	
	<b>TOTAL</b>	<b>48.543.089</b>	<b>48.617.197</b>	<b>50.321.687</b>
Región Metropolitana	Peñaflor	945.123	945.123	945.123
	Talagante	1.918.157	1.992.265	1.992.265
	Isla de Maipo	722.798	722.798	722.798
	El Monte	1.218.457	1.218.457	1.218.457
	Padre Hurtado	1.366.674	1.366.674	1.292.566
	Lampa	1.936.442	2.084.658	2.084.658
	Colina	968.221	968.221	968.221
	Pirque	894.113	894.113	82.004
	San José de Maipo	898.926	898.926	898.926
	Buín	1.440.782	1.070.241	1.440.782
	San Bernardo	2.107.756	2.033.648	2.107.756
	Alhué	1.315.664	1.315.664	1.315.664
	San Pedro	1.463.880	1.463.880	1.315.664
	María Pinto	1.612.097	1.612.097	1.612.097
	Calera de Tango	1.612.097	1.612.097	1.612.097
	Melipilla	2.779.544	2.927.761	2.927.761
	Lo Espejo	209.429	209.429	209.429
	Pedro A. Cerda	431.753	431.753	357.645
	San Joaquín	10.246.677	10.246.677	10.246.677
		<b>TOTAL</b>	<b>34.088.590</b>	<b>34.014.482</b>
<b>TOTAL PAÍS</b>				
	<b>1.353.946.027</b>	<b>1.389.110.895</b>	<b>1.378.219.379</b>	

Gasto ejecutado hasta mayo y estimado de junio a diciembre de 2007, en pago mensual a beneficiarios.

Región	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Estimación mensual junio a diciembre	Total
Tarapacá	82.097.172	82.097.172	122.605.536	122.753.753	118.529.583	130.000.000	1.438.083.216
Antofagasta			5.855.521	5.855.521	5.781.413	10.000.000	87.492.455
Atacama	67.448.201	67.448.201	125.238.048	125.238.048	122.051.393	90.000.000	1.137.423.891
Coquimbo	18.261.450	18.261.450	34.519.100	47.265.720	42.262.929	50.000.000	510.570.649
Valparaíso	114.460.413	114.460.413	246.812.189	258.114.183	252.185.039	260.000.000	2.806.032.237
O'higgins							0
Maule	23.287.339	23.287.339	63.727.380	63.282.730	59.687.995	70.000.000	723.272.783
Bío Bío	417.117.788	418.959.086	672.556.575	683.969.262	694.048.750	800.000.000	8.486.651.461
Araucanía	24.005.722	24.005.722	48.543.089	48.617.197	50.321.687	50.000.000	545.493.417
Los Lagos							0
Aysén							0
Magallanes							0
R. Metropolitana	23.162.221	23.162.221	34.088.590	34.014.482	33.350.590	40.000.000	427.778.104
<b>total</b>	<b>769.840.306</b>	<b>771.681.604</b>	<b>1.353.946.028</b>	<b>1.389.110.896</b>	<b>1.378.219.379</b>	<b>1.500.000.000</b>	<b>16.162.798.213</b>

## 12. INDICADORES CUANTITATIVOS DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO

a.- Informes mensuales con la cantidad de personas que son beneficiadas con el programa Mejor Trabajo.

1ª licitación

región	marzo	abril	mayo
Tarapacá	616	814	782
Antofagasta		68	67
Atacama	800	908	1235
Coquimbo	250	522	487
Valparaíso	1598	2450	2425
Maule	285	601	598
Bío Bío	4206	4722	5945
Araucanía	401	300	570
R. Metropolitana	400	347	348
total	8556	10732	12457

b.- Porcentaje de beneficiarios del programa Mejor Trabajo que serán capacitados respecto del total de beneficiarios de este programa de empleo directo, con una meta del 7%.

La capacitación a los beneficiarios de Mejor Trabajo será realizada próximamente.

c.- Acceso de mujeres a Mejor Trabajo, estableciendo una meta del 40% respecto del total de beneficiarios del programa.

d.- Cantidad de contratos realmente ejecutados en relación al total de contratos establecidos en la licitación.

Cupos establecidos en 1ª licitación

región	Nº cupos convenio	Nº contratos
Tarapacá	916	782
Antofagasta	80	67
Atacama	1278	1235
Coquimbo	645	487
Valparaíso	2987	2425
Maule	675	598
Bío Bío	6691	5945
Araucanía	802	570
R. Metropolitana	512	348
total	14586	12457

e.- Rendiciones de gastos, con la cantidad de recursos traspasados a los ejecutores por concepto de remuneraciones a los trabajadores (según cantidad de trabajadores y la jornada por la cual fueron contratados) y gastos de administración y manutención.

### **13. INDICADORES CUALITATIVOS DEL PROGRAMA MEJOR TRABAJO**

El ejecutor debería emplear metodologías o técnicas adecuadas que permitan conocer con cierto nivel de precisión las posibilidades de inserción laboral que tienen los beneficiarios.

Para ello existen varios indicadores de carácter cualitativo, los cuales deben ser aplicados por los ejecutores a los beneficiarios.

a.- Caracterización y diagnóstico.

El primero de ellos es la caracterización y diagnóstico de la población beneficiaria. A través de éste se pretende medir y determinar sus habilidades e intereses, permitiendo al ejecutor visualizar el tipo de capacitación que requiere cada beneficiario, como asimismo, las posibilidades de egreso del programa e inserción en el mercado del trabajo.

El resultado del proceso de caracterización y diagnóstico deberá ser entregado por el ejecutor al Director Regional del SENCE, dentro de los plazos que disponga el respectivo convenio que se suscriba con el ejecutor.

b.- Apresto Laboral.

Un segundo indicador cualitativo, son los talleres de apresto laboral, especialmente desarrollados para este programa, los que deberán tener una duración mínima de 8 horas, y cuyo objetivo es aumentar las capacidades y habilidades de empleabilidad de estas personas mediante una capacitación relativa a la habilitación laboral.

c.- Plan de Capacitación.

Otro indicador cualitativo, responsabilidad del ejecutor, es la capacitación para al menos un 10% de los beneficiarios, los que accederán a esta formación de acuerdo

a la evaluación previa que realice el ejecutor sobre las efectivas posibilidades de egreso e inserción en el mercado laboral de estos beneficiarios.

Para realizar estas capacitaciones, el ejecutor deberá presentar un Plan de Capacitación, el que será evaluado y financiado por SENCE, a través de otras líneas programáticas, distintas del programa Mejor Trabajo.

d.- Intermediación Laboral.

Los beneficiarios del programa que realicen la capacitación serán intermediados por la entidad ejecutora, a fin de lograr su colocación en puestos de trabajo. Para esto serán considerados beneficiarios preferentes de los programas de subsidio a la contratación que actualmente ejecuta SENCE.

e.- Plan de Trabajo con los beneficiarios.

Tendiente a ubicarlos durante la ejecución del programa en puestos de trabajo que mejoren su empleabilidad.

f.- Conocimiento del mercado laboral regional.

El ejecutor deberá demostrar conocimiento del mercado laboral regional, y establecer relaciones con instituciones y empresas potencialmente empleadoras.

g.- Estrategias de egreso.

Diseño de estrategias que favorezcan la inserción del beneficiario en un puesto de mercado una vez finalizado el programa.